

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver los memoriales allegados el 17 de enero y 23 de febrero hogaña.

Caldas, 15 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO

Caldas Antioquia, marzo quince de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOBELEN
DEMANDADO: Señor ADUARDO ANTONIO VALENCIA OBANDO – JESUS
EMILIO VALENCIA OBANDO – ORLANDO DE JESUS RAVE
UPEGUI.
RADICADO: 002-2019-00215-00
ASUNTO: **DECRETA MEDIDA**

Me permito informarle que en el proceso Ejecutivo instaurado en favor de la COOPERATIVA COOBELEN, en contra de EDUARDO ANTONIO VALENCIA OBANDO con CC 15.256.133, SE DECRETÓ EL EMBARGO del 20% de la mesada pensional que devenga el demandado por parte de dicha entidad.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes de este Despacho, por intermedio del banco agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #0512942042002. So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV., Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
012 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 16 de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario